

Concesión sin oferta de trabajo en el exterior.

Debe estimarse el recurso. El penado ha permanecido más de 4 meses en tercer grado. Ha cumplido las tres cuartas partes de la condena que cumple a 6 años y 1 día de prisión por delito contra la salud pública, hace más de tres meses. Más importante aún que eso es que inició el tercer grado en régimen abierto restringido (Art. 82-1), lo que conlleva un alto grado de libertad sin que conste el mal uso. No hay indicios de consumo de tóxicos. Es cierto que no encuentra trabajo, pero en las circunstancias sociales presentes ello es algo muy común, y ha de tenerse en cuenta que consta que lo busca, y que cuenta con apoyo exterior (hermana), y de la que se afirma en el informe social que cuenta con ingresos suficientes. No tiene antecedentes de consumo de tóxicos, y en base a la falta de trabajo, tan común en estos días, no puede realizarse un informe desfavorable de reinserción con los claros datos favorables que se han expuesto. Se estimará el recurso y se acordará la libertad condicional de penado sin perjuicio de su seguimiento por los servicios sociales penitenciarios y su presentación semanal en el Centro que se le asigne, regla de conducta que se impone conforme a lo prevenido en los artículos 90 y 83-4 del Código penal. **AP Sec. V Auto 1911/14, 8 de abril de 2014, JVP nº1 de Madrid, Exp. 251/11.**

Cuadernos de Derecho Penitenciario nº 19. Madrid.